



**INSTITUTO LATINO-AMERICANO DE ARTE,  
CULTURA E HISTÓRIA (ILAACH)**

**LETRAS – ESPANHOL E PORTUGUÊS  
COMO LÍNGUAS ESTRANGEIRAS**

**UN ANÁLISIS DE LA LEY DE ESPAÑOL N° 5.215 DEL MUNICIPIO DE  
FOZ DE IGUAZÚ: LA (FALSA) PROMESA DE LENGUAS EN LAS  
ESCUELAS DE ENSEÑANZA FUNDAMENTAL**

**FREDERICK ANDRÉS PACHECO ALBUJA**

Foz do Iguazú  
2025

**UN ANÁLISIS DE LA LEY DE ESPAÑOL N° 5.215, DEL  
MUNICIPIO DE FOZ DE IGUAZÚ: LA (FALSA) PROMESA DE  
LENGUAS EN LAS ESCUELAS DE ENSEÑANZA  
FUNDAMENTAL**

**FREDERICK ANDRÉS PACHECO ALBUJA**

Trabalho de Conclusão de Curso apresentado ao Instituto Latino-Americano de Arte, Cultura e História da Universidade Federal da Integração Latino-Americana, como requisito parcial à obtenção do título de Licenciatura em Letras – Espanhol e Português como línguas estrangeiras.

Orientadora: Professora. Dra. Jorgelina Tallei  
Coorientadora: Professora. Dra. Miriam Garcia

Foz do Iguazú  
2025

FREDERICK ANDRÉS PACHECO ALBUJA

**UN ANÁLISIS DE LA LEY DE ESPAÑOL N° 5.215, DEL MUNICIPIO DE FOZ  
DE IGUAZÚ: LA (FALSA) PROMESA DE LENGUAS EN LAS ESCUELAS DE  
ENSEÑANZA FUNDAMENTAL**

Trabalho de Conclusão de Curso apresentado ao Instituto Latino-Americano de Arte, Cultura e História da Universidade Federal da Integração Latino-Americana, como requisito parcial à obtenção do título de Licenciatura em Letras – Espanhol e Português como línguas estrangeiras.

**BANCA EXAMINADORA**

---

Orientadora: Prof. Doutora Jorgelina Tallei  
UNILA

---

Co Orientadora: Prof. Dra. Miriam Garcia  
UNILA

---

Prof. Dra Franciele Martiny  
UNILA

---

Prof. Dra. Juliana Fatima Serraglio Pasini  
UFRGS

---

Prof. Dra. Julia Granetto  
UNILA  
Suplente

Foz do Iguazú, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar, agradezco a Dios, por guiarme durante estos cinco años de curso y permitirme disfrutar de esta conquista junto a mi familia.

Agradezco a mi familia por el apoyo incondicional durante todo este periodo de estudios, con mayor relevancia mi tía Gilda Albuja siendo la primera docente de la familia y un foco de inspiración para decidir ser profesor.

Agradezco especialmente a mi madre Patricia Albuja por siempre inculcar el deseo de poder progresar a través de los estudios.

Agradezco a mis profesores y colegas por su apoyo constante durante cada momento del curso, a la UNILA y los responsables por inclusive durante la pandemia y post pandemia haber mantenido siempre organizado el calendario de forma que no se alargará el tiempo de la graduación.

A mi orientadora Jorgelina Tallei y su inmensa paciencia al poderme orientar y sugerir siempre de una excelente forma.

A mi orientadora Miriam Garcia por sus ajustes y alineamiento durante la disciplina de TCC I, haciendo de esta forma discernir cómo abordar el tema de esta investigación.

A los profesores miembros de esta banca, Franciele Martiny, Juliana Pasini, Julia Granetto, por la lectura del texto y sus generosas contribuciones.

A la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana, como un todo por permitir estar en sus corredores, aulas y demás y así contribuir con mi formación como docente.

## RESUMEN

Este trabajo analiza la (no) implementación de la ley N° 5.215 del 14 de marzo de 2023, la cual menciona que las escuelas de tiempo integral de enseñanza fundamental 1 en el Municipio de Foz de Iguazú ofertarán la disciplina de español, el enfoque metodológico será analizar los Proyectos Políticos Pedagógicos (PPPs) de cuatro escuelas municipales. La investigación parte de un recorte del contexto histórico legal y lingüístico en Brasil, destacando la relevancia de la enseñanza del español en el contexto fronterizo, debido al marco de la diversidad lingüística y cultural. Por medio del análisis de los PPPs se identifican estrategias y desafíos relacionados a la oferta de la disciplina de español, formación docente e integración de alumnos migrantes. Para el marco teórico los autores trabajados han sido: Berger (2015), Severo (2020), Rajagopalan (2003), Calvet (2017), entre otros. Los resultados revelan inconsistencias en la aplicación de políticas lingüísticas municipales, como la falta de datos sobre alumnos extranjeros hispanohablantes, inadecuación en cuanto formación docente. Se concluye que, aunque la ley representa un avance la efectiva implementación de la ley de enseñanza de español requiere mayor planificación, formación docente, e integración intercultural. Además, se sugiere la necesidad de políticas públicas más robustas y un verdadero acompañamiento para garantizar la integración de los alumnos inmigrantes en la red municipal.

**Palabras clave:** Política lingüística. Enseñanza de español. Foz do Iguazú. Educación integral. Formación docente.

## RESUMO

Este trabalho analisa a (não) implementação da Lei nº 5.215, de 14 de março de 2023, a qual estabelece que as escolas de tempo integral do ensino fundamental 1 no Município de Foz do Iguaçu oferecem a disciplina de espanhol. O enfoque metodológico será analisar os PPPs (Projetos Político-Pedagógicos) de quatro escolas municipais. A pesquisa parte de um recorte do contexto histórico, legal e linguístico no Brasil, destacando a relevância do ensino do espanhol no contexto fronteiriço, devido ao marco da diversidade linguística e cultural. Por meio da análise dos PPPs, identificam-se estratégias e desafios relacionados à oferta da disciplina de espanhol, à formação docente e à integração de alunos migrantes. Para o marco teórico, os autores trabalhados foram: Berger (2015), Severo (2020), Rajagopalan (2003) e Calvet (2017). Os resultados revelam inconsistências na aplicação de políticas linguísticas municipais, como a falta de dados sobre alunos estrangeiros hispano falantes e inadequações na formação docente. Conclui-se que, embora a lei represente um avanço, a efetiva implementação do ensino de espanhol requer maior planejamento, formação docente e integração intercultural. Além disso, sugere-se a necessidade de políticas públicas mais robustas e um acompanhamento verdadeiro para garantir a integração dos alunos imigrantes na rede municipal.

**Palavras-chave:** Política linguística. Ensino de espanhol. Foz do Iguaçu. Educação integral. Formação docente.

## ABSTRACT

This work analyzes the (not) implementation of Law No. 5.215, dated March 14, 2023, which stipulates that full-time elementary schools (Fundamental 1) in the Municipality of Foz do Iguaçu will offer Spanish as a subject. The methodological approach involves analyzing the Political-Pedagogical Projects (PPPs) of four municipal schools. The research is based on a historical, legal, and linguistic context in Brazil, highlighting the relevance of teaching Spanish in the border context due to the framework of linguistic and cultural diversity. Through the analysis of the PPPs, strategies and challenges related to the provision of Spanish classes, teacher training, and the integration of migrant students are identified. The theoretical framework includes works by authors such as Berger (2015), Severo (2020), Rajagopalan (2003), and Calvet (2017). The results reveal inconsistencies in the application of municipal language policies, such as the lack of data on Spanish-speaking foreign students and inadequacies in teacher training. It is concluded that, although the law represents progress, the effective implementation of Spanish teaching requires better planning, teacher training, and intercultural integration. Additionally, the need for more robust public policies and genuine support to ensure the integration of immigrant students in the municipal school system is suggested.

**Key words:** Linguistics policy. Spanish teaching. Foz do Iguaçu. Comprehensive education. Teacher training.

## **Lista de abreviaturas y siglas**

CAPES	Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior.
CELEM	Centros de estudios de lenguas extranjeras modernas
PPP	Proyecto Político Pedagógico
ELE	Español como Lengua Extranjera
IFPR	Instituto Federal de Paraná.
LDB	Ley directrices y Bases
MEC	Ministério da Educação
MP	Medida provisoria
PIBID	Programa Institucional de Bolsa de Iniciação à Docência.
RP	Residencia Pedagógica
UNILA	Universidade Federal da Integração Latino-Americana

## SUMÁRIO

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>CAPÍTULO 1. FOZ DO IGUAZÚ: LA TRIPLE FRONTERA Y SUS PARTICULARIDADES.....</b>	<b>16</b>
1.1 LAS LENGUAS ADICIONALES EN LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO.....	18
<b>CAPÍTULO 2. CONTEXTO HISTÓRICO LEGAL DE LA ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN BRASIL: QUÉ DICEN LAS LEYES FEDERALES..</b>	<b>22</b>
<b>CAPÍTULO 3. HISTÓRICO DE LAS LEYES PARA ENSEÑANZA DE ESPAÑOL EN FOZ DO IGUAZÚ.....</b>	<b>26</b>
<b>METODOLOGÍA: QUÉ DICEN LOS PPPS DE LAS ESCUELAS EN RELACIÓN A LAS LENGUAS ADICIONALES.....</b>	<b>31</b>
<b>CONSIDERACIONES FINALES.....</b>	<b>39</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>41</b>

## INTRODUCCIÓN

La iniciativa de este trabajo se inicia a partir del entusiasmo de poder participar en un curso de formación docente en Brasil, específicamente, para poder impartir clases de lenguas extranjeras. En el afán de llegar a ese objetivo, inicié la búsqueda para poder conseguir un cupo de Licenciatura en Letras en alguna Universidad brasileña, es así que acabo conociendo la Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA).

La propuesta de la UNILA es bastante específica. Es poder establecer una integración entre todos los países latinoamericanos, con un proyecto en el que la universidad pueda ser bilingüe, que exista una propuesta de ciclo común de estudios en los semestres iniciales, de esta manera poder instruir a los alumnos acerca de los referentes históricos y sociales de Latinoamérica como un todo, además de la enseñanza de español y portugués, ya que la universidad se reserva el 50 % de los cupos para estudiantes brasileños y el otro 50% para estudiantes del resto de Latinoamérica<sup>1</sup>. De la misma forma se aplica esta norma de paridad para el cuerpo docente, característica que hace que la UNILA se autodenomine la mayor universidad internacional de Brasil.

La propuesta de tener la mitad de los cupos reservados para extranjeros hizo que optase por poder hacer mi candidatura y elegí la Licenciatura en Letras español y portugués como lenguas extranjeras.

Como ecuatoriano a la edad de 28 años no encontré dificultad en poder tomar la decisión de salir del país, ya que era algo que a ese momento había hecho algunos años atrás (2014-2016)<sup>2</sup>, a pesar de eso, a diferencia de haber decidido estudiar en Brasil a mi experiencia migratoria anterior, era el carácter de tener que comunicarse en una lengua la cual no dominaba por completo.

Mi relación con el portugués era relativamente escasa, esto se debe a tan solo

---

<sup>1</sup> La Universidad destina el 50% de los cupos para estudiantes extranjeros residentes en países de Latinoamérica. Disponible en: <[https://flacso.org.br/files/2015/08/UNILA\\_Consulta\\_Internacional-2009.pdf](https://flacso.org.br/files/2015/08/UNILA_Consulta_Internacional-2009.pdf)> Fecha de consulta 10 de marzo de 2025,

<sup>2</sup> Participé en un voluntariado religioso para La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días, en la región caribe de Colombia.

haber participado de unos cuantos cursos, y el acompañamiento de videos de YouTube, que con frecuencia solía revisar, no obstante, esa relación, aunque tímida con la lengua, fue una motivación adicional para poder decidir seguir el curso de Letras y poder así enfrentar los desafíos de salir de mi país en aventura de una nueva lengua.

El elegir el curso de Letras Español Portugués como lenguas extranjeras en la UNILA nace, también del hecho de haber tenido la oportunidad en mi experiencia anterior como voluntario durante dos años en Colombia, siendo por haber trabajado en el área de servicio comunitario, alfabetización, educación, incluso el hecho de compartir experiencias con colegas brasileños, me permitió reflexionar sobre la posibilidad de pensar en el aprendizaje de lenguas.

Investigando antes de llegar a viajar, ya con toda la planificación realizada, pude revisar que Foz do Iguazú, tiene una ubicación geográfica estratégica, y asumí, que, debido al constante flujo de turistas y tránsito de habitantes transfronterizos, mi escaso contacto con la lengua portuguesa sería suficiente para comunicarme. Sin embargo, al llegar a Brasil, tuve que enfrentar algunos desafíos lingüísticos, el referente de interculturalidad y tránsito lingüístico fue tan solo al poder llegar a formalizar mi matrícula en la Facultad y esto fue al cuarto día de estar en la ciudad, ya que pude tener la oportunidad de sentir que con mis conocimientos de portugués podría ser suficiente para poder establecer una comunicación.

Iniciado formalmente el curso en marzo de 2020, solo pude tener tres semanas de clases presencial, esto dificultó aún más el poder tener un contacto lingüístico con la lengua extranjera, ya que no podía trabajar, como tampoco salir de casa por el contexto de pandemia<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Em 31 de dezembro de 2019, a Organização Mundial da Saúde (OMS) foi alertada sobre vários casos de pneumonia na cidade de Wuhan, província de Hubei, na República Popular da China. Tratava-se de uma nova cepa (tipo) de coronavírus que não havia sido identificada antes em seres humanos. Uma semana depois, em 7 de janeiro de 2020, as autoridades chinesas confirmaram que haviam identificado um novo tipo de coronavírus. Em 11 de março de 2020, a COVID-19 foi **caracterizada pela OMS como uma pandemia**, devido à ampla distribuição geográfica da doença no mundo. Informações: [Histórico da emergência internacional de COVID-19 - OPAS/OMS | Organização Pan-Americana da Saúde](#) Fecha de consulta: 20 de febrero de 2025

No fue sino hasta agosto de 2020 que comencé a trabajar y pude tener más contacto con la lengua extranjera, pude aprender con algo de rapidez, aunque bien mi acento hispánico, incomodo mas de una vez, e incluso tuve al menos dos ocasiones en que fui cuestionado por “não falar direito”.

Siendo estos episodios algo que marcaría mi percepción de cómo debe ser tratada la relación intercultural y lingüística en el municipio, la necesidad de que los moradores puedan comprender las diferentes variedades lingüísticas, y como el municipio por ser fronterizo posee variedad de realidades.

Ya de vuelta a las clases, en una realidad diferente como consecuencia de la pandemia, se establece un régimen denominado de enseñanza remota de emergencia, resultando bastante complejo poder establecer una relación de compañerismo y de amistad con los colegas, de todas formas, aun así, fue suficiente para poder mejorar la fluencia en la lengua extranjera a un nivel académico.

La primera experiencia de formación docente, ya dentro de sala de clase y fuera de la universidad, fue la participación en el Programa Institucional de Bolsa de Iniciación a la Docencia (PIBID). Durante dos años pude observar e impartir clases de español para adolescentes del Instituto Federal de Paraná (IFPR), campus Foz do Iguazú. Al finalizar esta experiencia pude participar de otro programa de la Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior (CAPES), en esta ocasión fue el Programa de Residencia Pedagógica (RP), fue durante dos años, e inclusive, también fueron impartidas clases de español, en este caso, fue en el Colegio Flavio Warken.

Durante la RP las clases de español fueron impartidas en el colegio a través del programa de Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras Modernas (CELEM), de acuerdo a lo mencionado en el site de la Secretaría de Educación de Paraná, es un espacio pedagógico para la enseñanza de lenguas extranjeras. En la escuela donde fui, participé del Programa, el español era la lengua que hacía parte del programa, a pesar de eso, los adolescentes y su interés por la lengua española, era algo escaso y eso llamó mi atención.

En los dos últimos años de mi formación, tuve la oportunidad de estar en sala de clase de la red Municipal de Enseñanza, debido a que realicé pasantías remuneradas, mediante una convocatoria de la Secretaría Municipal de Educación (SMED). Participé del programa en una escuela del centro de la ciudad, en la que varios de sus alumnos son moradores de las proximidades de la denominada Villa Bancaria. Dentro de estas salas de clases, me encontré con la novedad de que estaban siendo impartidas clases de español, y estas clases forman parte del currículo de la institución.

Desde que llegué a la ciudad como inmigrante, hablando una lengua diferente a la lengua oficial, sentí curiosidad por la percepción de los habitantes de la ciudad sobre las lenguas y en especial sobre el aprendizaje de las mismas. Así, en un primer momento pensé que sería interesante estudiar y enfocarme en el aprendizaje de español para niños. Luego, de diversas experiencias a lo largo de mi carrera y acompañando el histórico de la enseñanza del español en la ciudad, enfoqué mi trabajo de conclusión de curso en un análisis de los proyectos pedagógicos políticos de las escuelas. A fin de recortar mi análisis, tomé en este trabajo, el análisis de cuatro escuelas en especial, las cuales nombraré como escuela A, escuela B, escuela C, escuela D<sup>4</sup>, localizadas en la región central, norte y este del municipio. Dichas escuelas son de periodo integral y poseen en su programación curricular la enseñanza del español como lengua adicional para los años de primero a tercero.

De esta forma, el objetivo principal de mi investigación es mapear, si en los proyectos pedagógicos de las escuelas se están implementando español como lengua extranjera, objetivos específicos; Examinar el contexto histórico y legal de la enseñanza de español en el municipio. Analizar los PPPs de las cuatro escuelas que trabajan con enseñanza de tiempo integral. Identificar desafíos y oportunidades de la implementación de la ley.

Para tal, divido mi investigación de la siguiente forma: en el capítulo 1, presenté el municipio de Foz do Iguazú una breve contextualización de la realidad del municipio. En el capítulo 2, contextualizo el contexto histórico legal de la enseñanza de español en el

---

<sup>4</sup> Por cuestiones éticas de investigación, no serán citadas las escuelas aquí estudiadas. Por tanto, los nombres son ficticios.

municipio. En el capítulo 3 discuto los PPPs de cuatros escuelas de tiempo integral, haciendo un análisis de cómo las mismas abordan el contexto de enseñanza de español.

## **CAPÍTULO 1. FOZ DO IGUAZÚ: LA TRIPLE FRONTERA Y SUS PARTICULARIDADES**

Foz do Iguazú es un municipio brasileiro, localizado al oeste del estado de Paraná, su relevancia turística está dada por albergar las mundialmente conocidas Cataratas del Iguazú, por lo que la convierten en un destino de referencia a nivel internacional. Al encontrarse al extremo occidental del estado, limita al oeste con Paraguay, específicamente con los municipios de Hernandarias, Ciudad del Este y Presidente Franco, al sur con Argentina donde colinda con el municipio de Puerto Iguazú.

En este punto de convergencia fronteriza el municipio se separa de sus pares por los Ríos Iguazú y Paraná. Esta particularidad geográfica permite que el transitar entre municipios se pueda realizar de manera peatonal a través de los puentes internacionales: El puente de la Amistad que conecta con Paraguay y el Puente de la Fraternidad (Tancredo Neves) que une Brasil con Argentina, mientras que, también hay quienes optan cruzar la frontera mediante transporte fluvial.

Cada una de estas ciudades tiene sus particularidades. La región próxima a la Aduana Paraguaya, cerca del Puente de la amistad, se encuentran gran cantidad de comercio, lo que hace que a diario gran flujo de personas realicen compras atraídos por la menor carga tributaria que posee el comercio en Ciudad del Este, específicamente para los extranjeros, siendo estos en su mayoría brasileños. Por otro lado, el municipio de Puerto Iguazú, se destaca por su muy alegre vida nocturna, lo que motiva que muchos brasileños y paraguayos atraviesen la frontera y puedan participar de las actividades de ocio.

De acuerdo al último censo poblacional del Instituto Brasileiro de Geografia e Estadística (IBGE, 2022) la población de Foz do Iguazú se compone de 285.415 personas, de estas personas se puede apreciar las características multietnicoraciales culturales, al albergar por citar algunos ejemplos, la segunda mayor comunidad árabe, una gran comunidad paraguaya, argentina, china, coreana, entre otros. Esta diversidad es evidente al observar en diferentes calles de la ciudad personas de distintas nacionalidades, así como restaurantes y comercios que representan su cultura.

La riqueza cultural y lingüística que es característica de Foz do Iguazú se debe a diversos procesos históricos y socioeconómicos. De hecho, ampliamente comentados entre los moradores y citado por investigadores, que expresan que la región estuvo habitada originalmente por pueblos indígenas, quienes antes de ser invadidos por los colonizadores europeos, ya tenían un sistema lingüístico propio entre ellos (RIBEIRO, 2002).

Posteriormente al establecerse la colonización española y portuguesa dio un matiz de diversidad lingüística en la población local.

La construcción del puente de la amistad aumentó el comercio y la relación intercambio lingüístico entre la comunidad, no obstante, el hecho más relevante ocurre a mediados de la década de los 80, con la construcción de la Usina Hidroeléctrica de Itaipú, en su mayor auge llegó a tener más de 40.000 trabajadores.

Este acontecimiento hizo aumentar el nivel demográfico de la ciudad, que acompañado del entorno turístico que se vive hace que a diario se pueda observar personas de diferentes lugares.

En los últimos años, un factor adicional que contribuye a la diversidad lingüística del municipio, fue la creación de la Universidad Federal de la integración Latinoamericana (UNILA) en 2010. La política de la universidad en cuanto admisión es proporcionar al menos el 50% de cupos para estudiantes extranjeros, esto ha generado un flujo constante de personas de distintas partes de América Latina, varios de estos estudiantes se han mudado junto con sus familias y se han establecido en la ciudad, contribuyendo aún más a la riqueza sociocultural del municipio.

En la red municipal de enseñanza de Foz do Iguazú, existen 96 instituciones escolares de las cuales, 38 corresponden a centros de educación infantil y 58 a escuelas de enseñanza fundamental, de estas escuelas fundamentales, 4 tiene las características de ser de tempo integral<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Paraná. Consulta Escolas - SEED/PR. Disponible en: <<https://www.consultaescolas.pr.gov.br/consultaescolas/pages/templates/initial2.xhtml?windowId=d72>> Fecha de consulta 10 de marzo de 2025.

En la pesquisa realizada por Diniz-Pereira; Tallei (2021), mencionan que en el año de 2016 están identificados 355 alumnos como transfronterizos, y en 2019 más de 642 alumnos. Perfil que nos sirve de guía para comprender las características de la multilingüística, cultura que tiene la red municipal de enseñanza.

## 1.1 LAS LENGUAS ADICIONALES EN LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO

Esta combinación en cuanto culturas también puede apreciarse en el gran conjunto lingüístico que puede ser observado y oído en el municipio, el portugués es la lengua oficial, pero a pesar de ello existen otras lenguas que circulan, en los comercios, en las instituciones, siendo la más común el español y el árabe. La presencia del árabe es importante en la ciudad, ya que se concentra la segunda mayor comunidad sirio libanesa de Brasil.

El municipio históricamente ha sido un lugar de tránsito de español, guaraní y otras lenguas. Tallei, Martiny y Araújo (2023), hacen mención del barrio comercial llamado “Vila Portes”, siendo este un referente en la economía de la ciudad y siendo un lugar en el que con facilidad se puede ver el intercambio lingüístico y el uso del portunhol.

En el barrio del sur de la ciudad en el barrio de Porto Meira<sup>6</sup>, hay una gran presencia de alumnos argentinos en las escuelas, motivado por la proximidad con el Puente de la Fraternidad, al mismo tiempo la Comunidad Bubas con amplia presencia de extranjeros que habitan en sus proximidades.

En el lado norte de la ciudad la Región de la Vila C, gracias a la proximidad con los Campus de la UNILA, existen varios moradores estudiantes de la Universidad que en conjunto a sus familias son hablantes de otras lenguas.

La realidad de los barrios de Foz de Iguazú ultrapasa sus calles, este hecho es llevado dentro de la sala de clases, ya que al interior de las mismas existen hablantes de

---

<sup>6</sup> La proximidad con Argentina, hizo que los moradores hagan pequeñas embarcaciones y atravesacen el río, con propósito comercial de forma constante, motivo que aumente la afluencia de argentinos en la zona, <<https://www.h2foz.com.br/geral/uma-ponte-de-transformacao-por-ronildo-pimentel-35673/>> Fecha de consulta 10 de marzo de 2025.

diferentes lenguas, entre estas el español.

A pesar de lo cual, el español como lengua adicional no ha tenido mayor relevancia, salvo en proyectos de las universidades en la ciudad, la UNIOESTE y la UNILA han tenido la intención de vincular a la sociedad Iguazuense, tanto con proyectos de extensión e investigación dentro de escuelas, como propuestas llevadas a cabo en barrios de la región trifronteriza, siempre con este panorama bilingüe/plurilingüe.

En concreto, en lo que respecta a intentar establecer un vínculo de aprendizaje de otras lenguas dentro de sala de clase o en la comunidad por parte de la prefectura, generalmente ha sido dejado en plano secundario sistemáticamente, ya que se puede apreciar en el histórico asociado a la obligatoriedad de enseñanza como un asunto no muy interesante.

Por el contrario, esto no puede afirmarse para todas las lenguas en general. El municipio por su condición de ciudad turística tiene una perspectiva de aprendizaje y prestigio algo marcada en algunas lenguas.

De acuerdo a investigaciones realizadas, se apunta que el inglés tiene un nivel y estatus mayor, en tanto el español es mucho más marcante su uso en las actividades del día a día, a raíz de esto, el prestigio del español en la ciudad se mantiene en un segundo plano, tanto así que inclusive en las salas de clase es visto muchas veces como un desvío que dificulta el aprendizaje (Berger, 2010).

Esto se refleja en la visión que se posee de quienes son hispanohablantes, en muchas ocasiones se minimizan las acciones por el hecho de no mantener un uso del portugués dentro de la norma culta, o en ocasiones, por trazos culturales distintos de los de la ciudad.

Pese a ello, en investigaciones realizadas se acaba demostrando a través de entrevistas a docentes, de cuál percepción lingüístico intercultural se tiene de los alumnos hispano/guaraní hablantes (SALGADO, 2018, p.38).

La reflexión que se puede debatir y documentar son, a lo largo de la historia, qué acciones concretas ha realizado el municipio para que, de alguna forma, contribuir en la mejora de la conciencia de alumnos y maestros quienes minimizan los saberes de las comunidades lingüísticas minorizadas, siendo estas, necesarias para poder ir moldeando la perspectiva de toda la ciudad, sabiendo que gran parte de lo que ocurre en mejora social es llevado a los hogares y calles de los barrios.

Fue así que, en 1990, durante la gestión del Prefeito Alvaro Neumann<sup>7</sup>, se aprobó una ley la cual colocaba la obligatoriedad de enseñanza de español.

Aun así, no hubo una constancia de la aplicación de esa normativa y un escenario intercultural no se pudo apreciar realmente una mejoraría, la constante es que aun siendo importante el poder tener una percepción bilingüe conforme al español, las personas acaban teniendo como herramienta el portugués para poder comunicarse en diferentes ámbitos comerciales en la ciudad.

Siendo esta necesidad ampliamente marcada en el municipio, durante la gestión del Prefeito Chico Brasileiro<sup>8</sup> la cámara de vereadores de la mano del Vereado Adnan<sup>9</sup> Se propuso poner en marcha una propuesta en la que se pudiese implementar el idioma español como una lengua de enseñanza obligatoria dentro de las salas de clases<sup>10</sup>.

Con esta propuesta ya aprobada, varias escuelas, conforme a lo que apuntaba la ley, están dando continuidad para poder atender la necesidad de crear una conciencia intercultural y dar mayor acceso a las lenguas extranjeras.

Como bien apunta Severo (2020), las políticas educacionales legitiman directrices legales, lo que hace que no exista neutralidad dentro de la sala de clase, por lo que el autor discierne que la categorización y la jerarquización establecen las diferencias entre lengua y lenguaje.

---

<sup>7</sup> Alvaro Apolloni Neumann, Prefeito de la Ciudad de Foz do Iguazú entre 1988-1991.

<sup>8</sup> Francisco Brasileiro, Prefeito de la Ciudad de Foz do Iguazú entre 2016-2024.

<sup>9</sup> Adnan Vereador de la Ciudad de Foz do Iguazú 2021-2024.

<sup>10</sup> Materia referente a la aprobación del proyecto de ley N.5.215 Disponible en:<  
<https://www5.pmfi.pr.gov.br/noticia.php?id=51681>> fecha de consulta 15 de enero de 2025.

Por otro lado, Da Silva (2013), en su trabajo sobre historia, desarrollo y presupuestos epistemológicos de la investigación de políticas lingüística, menciona lo declarado por Jahr. “Como una actividad organizada que busca resolver problemas lingüísticos existentes en el interior de una determinada sociedad”. (JAHR, 1992, 12-13 apud DA SILVA 2013)

Por tanto la decisión política a lo largo del tiempo del municipio en cuanto enseñanza de lengua española, tuvo un propósito de apartar la lengua y esto incluye a su comunidad lingüística como sujetos de interés del municipio.

La no enseñanza acaba por desvincular de una oportunidad de aprendizaje a los niños de la ciudad, sabiendo que en la situación en que ellos son desenvueltos podría ser de provecho el conocimiento del español.

Hoy en día el municipio ya está en ejecución de la ley y esta aplicación debe ser estudiada, documentada y expuesta para poder contribuir en el histórico, mostrando cuán relevante y necesaria es la enseñanza de español.

Algo a ser apuntado debe ser en una mejora constante para poder redondear de mejor manera el abordaje multilingüe en sala de clase, sabiendo que muchos de los docentes están ya normalizados a un ambiente monolingüe lo que podría crear dificultad y posiblemente sea desafiador para la permanencia y aplicación de la ley en vigor.

Em razão do quadro de gestão monolíngue da escolarização brasileira, educadores se deparam com inúmeros desafios no processo de ensino aprendizagem, pois ao mesmo tempo em que estão inseridos em uma realidade linguístico-cultural diversa, que tem efeito nos espaços escolares, são também representantes de um enquadre político-administrativo que foi por muito tempo construído para ser monolíngue. Assim, o fenômeno da presença de crianças que não possuem o português como língua materna em escolas públicas brasileiras é um dado que essas instituições têm dificuldade de gerir (BERGER, 2015, p.174)

Para enriquecer la construcción histórica, varias otras acciones, sumado a la aprobación de leyes y sus debidas aplicaciones, con seguridad más estudios necesitan ser realizados para poder delinear de mejor forma el abordaje multilingüe y cultural en el ámbito de Foz do Iguazú.

## **CAPÍTULO 2. CONTEXTO HISTÓRICO LEGAL DE LA ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN BRASIL: QUÉ DICEN LAS LEYES FEDERALES.**

La Constitución Federal Brasileña de 1988, (BRASIL, 1988) en el art. 13, menciona que la lengua portuguesa tendrá el estado de lengua oficial de la unión federativa, hecho relevante, ya que es política de oficialidad que acaba permeando todas las esferas de la sociedad.

En tal sentido denota una característica, la cual contribuye al fortalecimiento de una identidad nacional, si bien, es necesario que dentro de la sala de clase y en la comunidad, como un todo, pueda tenerse acceso a otras lenguas para poder también adicionar una visión mayor sobre los acontecimientos que ocurren alrededor del mundo. En una sociedad globalizada, se torna más que necesario.

La delimitación de una lengua oficial colabora con la homogeneización lingüística social, no es una característica plena que consiga abrigar a todos como sociedad, más aún, en un país de dimensiones continentales como lo es Brasil.

En la investigación de Yaruro y Martiny (2023) se menciona a Calvet y sus perspectivas en sus estudios del escenario social histórico referente a territorios y uso de lenguas.

A través de la historia, se han realizado alteraciones en las situaciones lingüísticas de la comunidad, siempre hubo personas intentando legalizar y dictar por medio de normas, el uso correcto o intervenir en la forma de una lengua y los poderes políticos siempre privilegiaron ciertas lenguas, escogiéndolas e imponiéndolas como lenguas nacionales, mientras minorizaban a las demás lenguas presentes en el territorio (CALVET, 2007 apud YARURO; MARTINY 2023).

Por la ubicación en la cual está localizado Brasil y al tener 13 países limítrofes y ninguno tener como lengua oficial el portugués, hace que históricamente se lo haya mantenido aislado lingüísticamente de los otros países latinoamericanos.

De este modo se acaba volviendo necesario políticas públicas, ya que, a través de

los documentos, con normativas se puede ejercer una verdadera padronización de la enseñanza de idiomas.

Tomando en consideración que, aun antes de existir una norma general en cuanto a la enseñanza de lenguas en muchos municipios brasileños, la constante llegada de extranjeros, migrantes y refugiados es básicamente un padrón histórico, que al llegar al país continúen en uso de su lengua.

Por lo tanto, se hace necesario la accesibilidad de estas personas al portugués como lengua adicional, ya que quienes tienen el portugués como lengua materna, tienen acceso a la comunidad lingüística de quienes están ya viviendo en Brasil, siendo esto una política lingüística que consiga dialogar con todos los involucrados. Da Silva (2024) en la 19° Roda de Conversa: Projetos de diálogo com a Educação da Universidade Federal de Santa Catarina (UFSC), menciona a Schirffman, y como el constructo social tiene relación con las políticas lingüísticas.

A política linguística é essencialmente um construto social. Pode consistir de vários elementos de natureza explícita - jurídicos, judiciais, administrativos, constitucionais e/ou legais ... mas, tenha ou não esse texto explícito, a política (linguística) como uma construção cultural repousa principalmente em outros elementos conceituais todo o complexo a que nos referimos como cultura linguística (SCHIRFFMAN, 1996, p.276 apud DA SILVA, 2024).

Durante el año de 1942 la reorganización estructural de la enseñanza media, fue un acontecimiento que permitió el acceso a las lenguas clásicas asimismo de extranjeras modernas, entre estas se encontraba el español. Podría considerarse como el primer hecho en el que se coloca en sala de clase el español, aunado a ello esta lengua ocupaba igualdad de status con varias otras.

En cambio, la Ley Directrices y Bases - LDB (BRASIL. 1961; 1996; 2017), excluye la enseñanza de lenguas extranjeras, inclusive el español, lo cual debilita el avance, representando un gran retroceso a lo ya alcanzado en cuanto al acceso del español como lengua extranjera.

El referente histórico en cuanto a enseñanza de lengua en los últimos años que consiguió abarcar la oferta obligatoria fue la LDB (BRASIL. 1961; 1996; 2017) la cual da

directrices específicas sobre cómo debe ser ofertada. “§ 5º Na parte diversificada do currículo será incluído, obrigatoriamente, a partir da quinta série, o ensino de pelo menos uma língua estrangeira moderna, cuja escolha ficará a cargo da comunidade escolar, dentro das possibilidades da instituição” (BRASIL, 1996).

La LDB, contribuye con esto en gran medida a poder dar visibilidad a la lengua española, y siendo así, otras acciones, tanto en la oferta pública como privada, se fueron desarrollando conforme a esta normativa.

Encima, el ingreso al Mercosur por parte de Brasil, dio mayor interés a que se deberían tomar acciones mucho más específicas en cuanto a la enseñanza del español. Se podría considerar que se notaba, ya en este panorama, cuán necesario era poder tener el español dentro de las salas de clase de una forma más activa.

En el año 2005 se aprueba la Ley 11.161, en esta se definen específicamente qué acciones se tomarán en cuanto la enseñanza del español,

Art 1º O ensino da língua espanhola, de oferta obrigatória pela escola e de matrícula facultativa para o aluno, será implantado gradativamente, nos currículos plenos do ensino médio.

Art 2º A oferta da língua espanhola pelas redes públicas de ensino deverá ser feita no horário regular de aula dos alunos.

Art 3º Os sistemas públicos de ensino implantarão Centros de Ensino de Língua Estrangeira, cuja programação incluirá, necessariamente, a oferta de língua espanhola.

Art 4º A rede privada poderá tornar disponível esta oferta por meio de diferentes estratégias que incluam desde aulas convencionais no horário normal dos alunos até a matrícula em cursos e Centro de Estudos de Língua Moderna. (BRASIL, 2005)

Esta directriz fortaleció a la lengua española en el país, muchos más cursos de licenciatura de lengua española fueron ofrecidos por las universidades, tanto públicas como privadas. De acuerdo a datos del Ministerio de Educación (MEC), 88 cursos fueron abiertos entre 2005 y 2017.

De la misma manera, es una motivación inicial el hecho de que la Resolución N° 7 de 14 de diciembre de 2010 en el Art. 31 expresa: “§ 1o Nas escolas que optarem por incluir Língua Estrangeira nos anos iniciais do Ensino Fundamental, o **professor deverá**

**ter licenciatura específica no componente curricular.** (grifo nuestro)” (BRASIL, 2010)

En cuanto a los participantes del Examen Nacional de Ensino Médio ENEM, muchos más alumnos en la sección relacionada a lengua extranjera escogen poder realizar su prueba con las preguntas de español.

El Programa Nacional de Livro Didático (PNLD), que tuvo inicio 2011, llegó a publicar 6 convocatorias a partir de inicio del programa y entre los cuales también se encontraba el énfasis en la enseñanza de español como lengua extranjera. Teniendo como referencia estos sucesos, se podía vislumbrar de buen modo, cómo el español estaba siendo tomado dentro de las salas de clase.

A pesar de ello, en el año 2016, con la Medida Provisoria (MP) 746/2016 (BRASIL, 2016) se dejaba, entre otros detalles, una ventana abierta a la no obligatoriedad de enseñanza del español, medida que se vuelve definitiva al aprobarse la Ley 13415/2017. “Art. 22. Fica revogada a Lei nº 11.161, de 5 de agosto de 2005” (BRASIL, 2005).

Las implicaciones de haber sido aprobada esta normativa, influyó en la menor cantidad de cursos superiores de formación docente para la enseñanza del español, además de la forma en que gradualmente en la red estatal de varios estados se volvió básicamente nula al no existir una Ley que influenciara la enseñanza de ELE.

En tal sentido, se hacen necesarias acciones y propuestas que incentiven nuevamente la enseñanza del español en el país. En el año 2019, el Proyecto de ley 3044, tenía como objetivo colocar nuevamente el español como disciplina obligatoria; aun cuando, en 2022 fue archivada, de igual manera, en 2024.

Se deja de este modo un precedente lamentable, en el cual se afirma en varias materias de diarios<sup>11</sup> de la presión por parte de sectores de influencia que defienden la enseñanza de otras lenguas de la misma manera que el español, e inclusive hay críticos que afirman que no existe la suficiente cantidad de profesores para cubrir la demanda.

---

<sup>11</sup> Información de: <[Ensino de espanhol na educação pública vira batalha de interesses no Brasil | Educação | G1](#)> Fecha de consulta: 22 de febrero de 2025.

### **CAPÍTULO 3. HISTÓRICO DE LAS LEYES PARA ENSEÑANZA DE ESPAÑOL EN FOZ DO IGUAZÚ**

A causa del constante tránsito comercial, turístico y educacional, Foz do Iguazú, tiene un gran contacto desde siempre con la lengua española, no obstante, una legislación como tal en la que se tenga la directriz clara de carga horaria y obligatoriedad en la enseñanza de la lengua no existió sino hasta final del siglo pasado.

Cabe destacar que históricamente la valorización hacia la lengua española no fue de relevancia, en virtud del marco cultural al que muchas veces se asocia esta como lengua de fácil comprensión.

Durante el periodo del alcalde Álvaro Apolloni Neumann, el 29 de noviembre de 1990, se sancionó la Ley 1.520/1990; la cual apunta:

Art.1°. Fica instituído o idioma espanhol, como matéria de ensino obrigatório na rede municipal de ensino de 1o Grau.

Parágrafo Único - As aulas de que trata o "caput" deste artigo serão ministradas com frequência mínima de uma vez por semana."

Art. 2°. Compete à Secretaria Municipal de Educação, a elaboração do programa, a implantação e adequação necessária ao currículo escolar, a partir do ano de 1991.

Art. 3°. Esta Lei entrará em vigor na data de sua publicação, revogadas as disposições em contrário (FOZ DO IGUAÇU, LEY N°1.520, 1990).

No existe un archivo histórico suficiente, para poder saber qué acciones fueron tomadas durante la década del 90, después de la aplicación de la Ley, no se sabe exactamente si hubo concurso para poder cubrir la oferta docente de ELE, en que series se impartieron clases, de igual forma de desconocer hasta qué año se mantuvo en aplicación la ley.

Son particularidades que resultaron probablemente al no existir una directriz o supervisión o acción de parte de la SMED para que la normativa se aplique a cabalidad, a pesar de ello, acaban siendo especulaciones.

Lo que sí se conoce es que para poder sancionar la Ley de 2023 se tuvo que

derogar esta ley del 90 ya que se encontraba vigente.

El proyecto de ley durante el mandato de Chico Brasileiro, que instituye la obligatoriedad de la enseñanza del español. Se sanciona el 14 de marzo de 2023 la Ley 5.215.

Art. 1º Os componentes curriculares de Língua Inglesa e Língua Espanhola ficam introduzidos mediante oferta obrigatória como atividade extracurricular na rede pública do Município de Foz do Iguazú.

§ 1o Nas escolas de ensino integral os referidos componentes curriculares farão parte da matriz curricular.

§ 2o Os componentes curriculares deverão ser implantados no ensino fundamental I conforme orientações e planejamento da Secretaria Municipal da Educação

§ 3o Os componentes curriculares de Língua Inglesa e Espanhola deverão ser ofertados com carga horária mínima de uma hora/aula semanal para cada ano/turma.

Art. 2º. Fica a cargo da Secretaria Municipal da Educação a organização e o planejamento das formações iniciais/continuadas do corpo docente.

Art. 3º. Fica revogada a Lei no 1.520, de 28 de novembro de 1990.

Art. 4º. Esta Lei entra em vigor na data de sua publicação (FOZ DO IGUAÇU, LEY N° 5.215. 2023).

A la par de esta ley, fue sancionada en el mismo mes de marzo de 2023, otra normativa adicional, en la que se especifica delimitando, de qué modo debe de ser implementada la enseñanza de lenguas extranjeras en el municipio.

La ley 5.223, del 20 de marzo de 2023, disposiciones sobre la educación plurilingüe/multilingüe en el sistema municipal de enseñanza de Foz do Iguazú, declara;

Art. 1º. Fica instituído na Rede Pública Municipal de Ensino de Foz do Iguazú a Educação Trilíngue/ Plurilíngue.

§ 1o A Educação Trilíngue será ofertada pelos estabelecimentos de ensino da rede pública municipal de educação, podendo ser ampliada para educação plurilíngue.

§ 2o Entende-se por Educação Trilíngue/Plurilíngue aquela que promove a formação integral do estudante, por meio de experiências de aprendizagem conduzidas em três ou mais línguas de instrução.(FOZ DO IGUAÇU, LEY N°5.223, 2023).

Si bien el primer artículo de la ley, ya denota que se tiene la intención de convertir las escuelas en lugares que transiten diferentes comunidades lingüísticas, el diálogo con otras leyes hace pensar este hecho como algo a suceder a largo plazo.

Art. 2°. A Escola Trilíngue/Plurilíngue que tem por objetivo desenvolver o ensino e estratégias plurilíngues, considerando a região e contexto de fronteira.

Art. 3°. A Matriz Curricular das línguas deverá estar contemplada no Projeto Político Pedagógico - PPP da escola, conforme Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional - LDB e a Base Nacional Comum Curricular - BNCC, próprias à etapa de ensino pretendida e às demais normas necessárias para esta implementação.

Art 4°. O corpo docente que atuará na Educação Trilíngue/Plurilíngue deverá possuir a devida habilitação em Licenciatura Plena, ou proficiência com carga horária mínima de 360h (trezentos e sessenta horas) ou nível que comprove na segunda língua adotada, mediante certificado.

“§ 1o O Município poderá gradativamente implementar o Ensino Trilíngue com o quadro de professores concursados já disponíveis na rede municipal de ensino.

§ 2o A Secretaria Municipal de Educação - SMED, estimulará a promoção e otimização de formação inicial, continuada, capacitação e aperfeiçoamento do corpo docente, podendo articular a organização e a ampliação dos cursos de graduação em Licenciatura em Letras e áreas afins, em parceria e colaboração com as Universidades e institutos de ensino público com campus no Município. (FOZ DO IGUAÇU, LEY N°5.223, 2023).

Importante que en esta ocasión a diferencia de la normativa de 1990, se especifica que la propuesta curricular, esté acorde a lo especificado por la BNCC, y así como se deba abierta la posibilidad de poder existir otras normas que regulen la organización curricular. Además de lo relacionado al artículo 5, siendo muy relevante el que se disponga la probable asignación presupuestaria.

Art. 5°. A Secretaria Municipal de Educação - SMED, identificando a necessidade e a disponibilidade de recursos, poderá transformar Instituições de Ensino da Rede Pública Municipal em Escolas da Educação Trilíngue/Plurilíngue, devendo ser modificada a sua nomenclatura acrescentando a terminologia "Trilíngue/Plurilíngue" na denominação da Instituição de Ensino.

Art. 6°. Esta Lei entra em vigor na data de sua publicação (FOZ DO IGUAÇU, LEY N°5.223, 2023).

Para fines de este trabajo, y comprender cómo esto define la más amplia oferta, se debe de prestar énfasis en los artículos 3 y 4.

El artículo 3 define que las escuelas deberán de seguir el alineamiento de la Base Nacional Común Curricular [BNCC], (BRASIL. 2017) para poder ofertar las clases de lengua extranjera, lo que hace que terminen siendo documentado, quién es el docente, su formación y carga horaria asignada, lo que permite poder tener una estadística real del acceso del español y otras lenguas dentro de las instituciones educativas.

De este modo en el futuro se podrá tener información oportuna, para poder implementar mejoras, igualmente de poder tener nociones claras del abordaje dentro de

las escuelas, siendo esto un gran avance a diferencia de la ley del 90.

Mientras que, en el Art 4, resalta una clara divergencia respecto a lo señalado en la ley federal, siendo esto referente a la formación docente. La resolución N° 7 de diciembre de 2010 deja claro que quien imparta en sala de clase de lengua extranjera, deberá de tener la formación correspondiente a esa la clase que dará (BRASIL, 2010).

Punto importante que deberá de ser tomado en consideración y debidamente corregido por parte de la cámara municipal y la SMED, para poder delimitar de forma real lo que en su momento deberá ser necesario para cubrir la oferta.

En tanto las directrices de la ley 5.215 del 14 de marzo en el artículo 1 párrafo primero, delimita la enseñanza del español como lengua extranjera a tan solo las escuelas integrales. Esto es un desafío interesante, el cual, de hecho, ya está normado en las leyes del municipio, como lo es, la Ley 31.091 del 25 de enero de 2023.

Por otra parte, el artículo 1 de la ley 5.223, hace mención acerca de la implementación de la escuelas integrales en el municipio, lo que resulta muy útil para poder tener mayor cantidad de carga horaria, y aún mejor, al ser aprobada la ley en marzo, dialoga completamente el hecho de tener sumado a eso, clases de la BNCC y oficinas, también recibir clases de español como lengua extranjeras en los primeros tres años de enseñanza fundamental I.

De igual modo, el artículo 2 en el numeral 1 demarca una necesidad importante a poder aumentar la oferta de enseñanza integral, lo que podría resumirse en mayor oferta académica aunado a la necesidad de poder tener más cantidad de docentes de enseñanza de lenguas extranjeras.

Es importante referir que son tan solo 4 escuelas las que el municipio considera de tiempo integral en la Red, estas son las que de momento están ofertando español entre sus disciplinas, resultando como consecuencia de que sea un número limitado de alumnos, en las escuelas municipales de enseñanza, los que están teniendo la posibilidad de recibir estas clases de lengua extranjera. De ese modo, la gran mayoría (54 escuelas

restantes), no disponen de la oferta de lengua extranjera, por el hecho de no tener su denominación como escuelas de tiempo integral.

Alberti y Carlos (2017) apuntan la relación que tienen las políticas lingüísticas como un término amplio, los autores refuerzan que muchas veces los educadores desconocen esta relación en el marco de enseñanza de lenguas extranjeras. Para esto, los investigadores citan a Rajagopalan.

À política linguística concerne uma série de atividades relativas à política, ao planejamento, à planificação, à proteção, à manutenção, ao cultivo e, como não podia deixar de ser, de outra forma, ao ensino da (s) língua (s) que fazem parte do patrimônio linguístico de um país, de um estado, enfim, de um povo. Ela envolve a tomada de decisões e a implementação de ações concretas que têm consequências duradouras e, com frequência, balizam e determinam o rumo a ser tomado nos próximos anos ou décadas - ou até mesmo para períodos ainda maiores (RAJAGOPALAN, 2014, citado em ALBERTI y CARLOS 2017, p. 73)

Por tanto, es responsabilidad de la autoridad en este caso de la SMED en conjunto con la *Prefeitura y câmara de vereadores*, poder crear leyes, y aplicarlas de forma en que su decisión pueda influenciar de mejor forma la enseñanza de lenguas extranjeras.

La ley del español por supuesto es un avance, a pesar de ello, no es lo suficiente, como es mencionado por Yaruro y Martiny, quienes al relacionar con investigaciones de Rajagopalan mencionan:

De igual forma, no todas las políticas lingüísticas implementadas se hacen con el fin de salvaguardar/proteger una lengua, la historia ha dejado grandes registros de su implementación como método de silenciamiento/invisibilización (...), lo cierto es que, estas políticas lingüísticas son establecidas de acuerdo con cómo los hechos se establecen y no tanto en cómo son realmente. (RAJAGOPALAN, 2013 apud YARURO; MARTINY 2023, p. 6)

Por tal motivo, es necesario que exista un correcto archivo de lo que está ocurriendo actualmente, como referencia de la implementación pos-aprobación de la Ley. Cómo esta relación puede ayudar a hacer visible el tránsito de la lengua española en el municipio. o a su vez puede ser tan solo letra que no se cumpla y contribuya al silenciamiento a través de la minoración del español.

Por tanto, para poder mantener una relación de aprendizaje de la lengua española,

se espera una planificación de la SMED. De algún modo este trabajo académico coloca en evidencia cómo las acciones de planificación que están siendo ejecutadas actualmente pueden ser mejoradas continuamente para que las leyes no sean solo letra sino una aplicación constante de políticas para el beneficio de la comunidad.

## **METODOLOGÍA: QUÉ DICEN LOS PPPS DE LAS ESCUELAS EN RELACIÓN A LAS LENGUAS ADICIONALES**

Los Proyectos Políticos Pedagógicos (PPP) son documentos que delimitan la organización y funcionamiento de la institución de enseñanza. En estos se manifiesta la cultura de la escuela, su identidad, objetivos, prácticas y su vínculo con la sociedad. Es por tanto el documento que instrumentaliza la gestión escolar que lleva directrices de planificación orientadas de forma pedagógica y administrativa. Esta creación de PPP son responsabilidad expresa de las instituciones educativas; deben estar alineadas con el Plan Nacional de educación y al Plan Municipal de Educación.

Para fines de este trabajo tomaremos el Plan Municipal de Educación, en el cual se espera que se puedan llegar a cumplir ciertos objetivos en el momento de la elaboración del PPP.

En las escuelas analizadas en este trabajo, además de su correcta aplicación para poder ser efectivos, se tiene presente el art. 2 de la Ley N° 4341 de 22 de junio de 2015 el cual menciona:

Art. 2 São diretrizes do Plano Municipal de Educação do Município de Foz do Iguazú - PME/FI - para o período de 2015/2025:  
 I - erradicação do analfabetismo;  
 II - universalização do atendimento escolar;  
 III - superação das desigualdades educacionais, com ênfase na promoção da cidadania e na erradicação de todas as formas de discriminação;  
 IV - melhoria da qualidade da educação;  
 V - formação para o trabalho e para a cidadania, com ênfase nos valores morais e éticos em que se fundamenta a sociedade;  
 VI - promoção da gestão democrática da educação pública;  
 VII - promoção humanística, científica, cultural e tecnológica do País;  
 VIII - estabelecimento de meta de aplicação de recursos públicos em educação como proporção do Produto Interno Bruto - PIB -, que assegure atendimento às necessidades de expansão, com padrão de qualidade e equidade;  
 IX - valorização dos (as) profissionais da educação; e  
 X - promoção dos princípios dos direitos humanos, à diversidade e à sustentabilidade socioambiental (FOZ DO IGUAÇU, LEY N° 4341, 2015).

Las escuelas anteponen cada una de estas pautas para el momento de producir sus PPPs, tomando en consideración las necesidades más relevantes de sus circunstancias culturales y educativas.

Para fines de este trabajo hemos tomado los cuatro PPPs de escuelas de tiempo integral. Estas serán nombradas por el pseudónimo A, B, C y D, para con esto poder exponer **categorías de análisis** para fines de desarrollo del trabajo.

La BNCC establece la relación entre las escuelas de tiempo integral y la sociedad, enfatizando que esta relación trasciende la mera jornada como carga horaria. Se trata, más bien, de una internalización de la educación por parte del individuo.

Reconhece, assim, que a Educação Básica deve visar à formação e ao desenvolvimento humano global, o que implica compreender a complexidade e a não linearidade desse desenvolvimento, rompendo com visões reducionistas que privilegiam ou a dimensão intelectual (cognitiva) ou a dimensão afetiva. Significa, ainda, assumir uma visão plural, singular e integral da criança, do adolescente, do jovem e do adulto – considerando-os como sujeitos de aprendizagem – e promover uma educação voltada ao seu acolhimento, reconhecimento e desenvolvimento pleno, nas suas singularidades e diversidades. (BNCC p. 16)

La relación entre las escuelas y el escenario socio cultural es fundamental, porque es lo que fortalece una educación significativa. Tomado esto en consideración, el análisis de los PPPs seleccionados va a permitir identificar las estrategias implementadas para atender las particularidades lingüísticas y culturales, además de analizar cómo las políticas lingüísticas orientan las prácticas pedagógicas, promoviendo la valorización del multilingüismo e inclusión.

Finalmente, se discutirán desafíos y estrategias conforme a las directrices municipales y nacionales, identificando oportunidades de mejora para el fortalecimiento del proceso de enseñanza aprendizaje en el municipio.

La ley N° 5.215 de 14 de marzo de 2023, menciona que la enseñanza de lenguas extranjeras estará vinculada a las escuelas de enseñanza integral y que los referidos componentes formarán parte de la matriz curricular.

Todas las escuelas colocan la importancia de establecer una concepción en cuanto a la educación integral, citando la BNCC (2017, p. 14): “(...) à construção intencional de processos educativos que promovam aprendizagens sintonizadas com as necessidades, as possibilidades e os interesses dos estudantes e, também, com os desafios da

sociedade contemporânea.”

Por la circunstancia fronteriza, la realidad de una enseñanza integral tornaría relevantes cuestiones culturales, y lingüísticas, que no se pueden abordar en una única clase, básicamente descontextualizada. Sería importante que sea una concepción interdisciplinar lo que denotara una completa percepción sobre la enseñanza integral.

A pesar de todo, la ley es enfática en el artículo 1 párrafo 3 de la Ley 5.215/2023 en cuanto a la carga horaria, al mencionar expresamente 1 hora por *turma*.

Para fines de organizar mejor el trabajo, analizamos las siguientes categorías para el análisis: tiempo de clase, profesionales dedicados a la enseñanza de lenguas, datos sobre estudiantes inmigrantes matriculados y conceptos de multiculturalidad o bilingüismo referente al territorio fronterizo.

**Cuadro 1:** Análisis de PPP de las Cuatro escuelas investigadas.

Referencial de datos de las escuelas de tiempo integral del municipio.				
	Escuela A	Escuela B	Escuela C	Escuela D
Horas de aula de español.	2 horas semanales, en primer y segundo año.	Sin mención de horario.	Sin mención de horario.	Sin mención de horario.
Profesionales de lengua.	Formación en pedagogía.	Formación en pedagogía.	Formación en Letras no especificado si es español.	Formación en Letras no especificado si es español.
Datos sobre estudiantes extranjeros matriculados.	Sin datos.	Sin datos.	Sin datos.	17 estudiantes.
Conceptos de multiculturalidad, bilingüismo y frontera.	Sin datos.	Sin datos.	Sin datos.	sin datos.

Fuente: Autoría propia.

En consecuencia, se puede apuntar como un acierto en general a lo que se refiere a la impartición de clases, que la mayoría de la muestra lo hace en 1 hora de clase al menos a la semana, Es de considerar el hecho de que estas clases están siendo impartidas en horario vespertino ya que los documentos indican que en el horario diurno se lo tiene reservado para las disciplinas asociadas a la BNCC.

De acuerdo a la BNCC y las nociones de enseñanza integral, la posiciona como un concepto más allá del tiempo en el que el alumno permanece en la escuela.

Independentemente da duração da jornada escolar, o *conceito de educação integral* com o qual a BNCC está comprometida se refere à construção intencional de processos educativos que promovam aprendizagens sintonizadas com as necessidades, as possibilidades e os interesses dos estudantes e, também, com os desafios da sociedade contemporânea. Isso supõe considerar as diferentes infâncias e juventudes, as diversas culturas juvenis e seu potencial de criar novas formas de existir. (BRASIL 2017 p. 14)

Esos procesos educativos que promueven aprendizaje van relacionados a la enseñanza de lenguas extranjeras, aún más en el marco fronterizo que tiene el municipio.

En los PPPs de las escuelas de la muestra se cita a Miguel Arroyo, el autor contextualiza el modo en que se debe conceptualizar la enseñanza en tiempo integral.

Alargar a função da escola, da docência e dos currículos para dar conta de um projeto de educação integral em tempo integral que articule o direito ao conhecimento, às ciências e tecnologias com direito às culturas, aos valores, ao universo simbólico, ao corpo e suas linguagens, expressões, ritmos, vivências, emoções, memórias e identidades diversas (ARROYO, 2012, p. 44).

En el decreto queda expresamente claro la concepción que tiene el municipio referente a educación de tiempo integral: “Art. 1º Fica instituído o programa de educação integral, no âmbito das Escolas Públicas Municipais de Ensino Fundamental, mediante a realização de atividades no contraturno escolar, em jornada ampliada.” (FOZ DO IGUAÇU, DECRETO Nº 31.091, 2023)

Si bien, el hecho de que las escuelas sean de tiempo integral tampoco garantiza de momento como marca la ley, que pueda ser ofertada la enseñanza de español, esto se debe a que cabe a la coordinación de cada escuela poder definir qué oficinas serán ofertadas de acuerdo a la capacidad de gestión, e incluso a la formación docente disponible en la escuela, hecho plenamente verificable en la planilla ya presentada, como hemos observado hay escuelas que aún ofertando español no poseen el personal docente con calificación apropiada.

Esta concepción es dispar en el concepto principal de la enseñanza integral. Llevando a consideración lo planteado por Arroyo, podría ser necesario una verdadera interdisciplinariedad en la que todos los agentes puedan estar mancomunados en poder hacer cohesión, combinando en diferentes horarios diferentes actividades, pudiendo aprovechar el hecho de que existen alumnos de distintas nacionalidades dentro de la sala de clase. Para comprender cuán probable es esta relación, analizaremos en los documentos, la cantidad de alumnos extranjeros, de este modo se podrá entender, cómo es la presencia de otras lenguas dentro de la escuela.

En las escuelas A, B y C, se dificulta poder realizar un análisis de las lenguas que transitan en el municipio a consecuencia de que estas escuelas no tienen un registro de los matriculados clasificados por su nacionalidad o comunidad lingüística.

En cuanto a matrículas efectivas en los documentos, muestran que; la escuela A tiene 288 alumnos matriculados, la escuela B tiene 769, la escuela C tiene 244, y en la Escuela D, se tiene 188 alumnos matriculados, de los cuales ellos mencionan el 9% como estudiantes de otras nacionalidades, que sería en números redondos 17 niños y niñas, señalados por ellos como de nacionalidades argentina, paraguaya y venezolana.

Por el contrario, posiblemente sea un error de documentación en lo que se refiere a las escuelas A, B y C, por motivo de que todas ellas hablan teóricamente de la importancia de una educación intercultural y multilingüe, no obstante, no tienen datos, ni tan siquiera, de las nacionalidades y comunidades lingüísticas de los alumnos.

Motivado a que la muestra no tiene una completa documentación, no abre la posibilidad de cuestionar ni mucho menos de asociar que todas las escuelas del municipio

se encuentran en la misma condición, pero sí podríamos aseverar que hay un gran número de escuelas que tienen alumnos hispanohablantes dentro de las salas de clase.

En este sentido, se podría asumir el criterio de enseñanza integral como una condición general para todas las escuelas de la ciudad, teniendo en cuenta lo manifestado por Arroyo, que no se limite tan solo a las jornadas ampliadas de enseñanza, sino que se asuma el español como una posibilidad de poder integrar a las comunidades lingüísticas escolares a través de la enseñanza de la lengua.

Dentro del análisis, también se tomó en cuenta la formación docente de los maestros de español. De acuerdo a la Resolución N°7 del 14 de diciembre de 2010, (BRASIL 2010), señalada previamente en este trabajo, se coloca el énfasis en la formación específica de un docente de lenguas extranjeras, que, en el caso de la necesidad de suministrar clases de español, lo más correcto sería un docente con formación en Licenciatura en Letras español.

Si bien, la Ley N° 5.223 de 5 de marzo de 2023, afirma en el artículo 4:

O corpo docente que atuará na Educação Trilíngue/Plurilíngue deverá possuir a devida habilitação em Licenciatura Plena, ou proficiência com carga horária mínima de 360h (trezentos e sessenta horas) **ou nível que comprove na segunda língua adotada, mediante certificado** (FOZ DO IGUAÇU, Ley N° 5.223, 2023). (Grifos nuestros)

El colocar la posibilidad de no formación va contra la resolución federal ya comentada, y es en este análisis observado dentro de al menos dos de las escuelas.

La Escuela A, tiene en ejercicio una profesional con formación docente (pedagogía), pese a ello, no tienen formación en el área de enseñanza de lenguas extranjeras en específico español.

La escuela C, también presenta en ejercicio profesional con formación docente (pedagogía). En cuanto las escuelas B y D, la profesora tiene formación en Letras, por lo tanto, se puede observar que tan solo 2 escuelas de la muestra en análisis cumplen con la ley en cuestión.

Para entender cuán importante es esta relación se puede consultar el trabajo de Alberti y Carlos (2017, p.104) sobre las políticas Lingüísticas en el estado de Paraná donde se menciona que, “Las políticas lingüísticas engloban todo un proceso de enseñanza-aprendizaje, mantenimiento, reglamento e implementación de la enseñanza de lenguas en un país”

Estos autores complementan en su trabajo, con lo expresado por Rajagopalan: “No hay como negar el papel político que la Lingüística ejerce cuando actúa en las prácticas de enseñanza de Lenguas” (RAJAGOPALAN, 2014, p. 73 en ALBERTI y CARLOS, 2017, p.104).

En este sentido, se hace necesaria una concientización por parte de las autoridades del municipio al poder comprender que es su responsabilidad el que se pueda llevar a la práctica lo que ya han colocado en los documentos.

La falta de registro específico, así como también el poco compromiso de las autoridades municipales en abrir concursos específicos para el área, demuestra la falsa promesa de implementación de la ley, la cual parece haberse creado apenas por interés político, dado que el municipio no siguió una efectiva planificación, como tampoco un minucioso seguimiento.

Consecuencia de esto, son las acciones que dan a denotar una inexperiencia de parte de la SMED en cuanto el asunto de políticas lingüísticas, probablemente tienen las mejores intenciones, aunque al no tener un correcto mapeamiento de lo que está ocurriendo dentro de las escuelas, resulta muy poco probable una ejecución oportuna para la completa implementación en todo el municipio.

Una verdadera educación interdisciplinar, multiculturalidad y bilingüe podrá hacerse en el momento que la SMED se comprometa con la gestión, dirección y coordinación de las escuelas, así ellas podrían contar con los recursos tanto financieros como humanos; siendo estos: profesionales con la formación adecuada, salas de aula con las herramientas apropiadas y un establecimiento de un horario más adecuado en la sala de clase.

Por lo tanto, el autor considera afirmar dentro de su perspectiva, que se espera de las escuelas, una óptima inclusión de los alumnos que no son luso hablantes. Conocer quiénes son y suplir sus necesidades lingüísticas. Conocer y valorar las diversidades culturales de todos los alumnos, tanto brasileños como extranjeros, haciendo énfasis en las comunidades indígenas, quilombolas, minorías religiosas y sexuales, entre otras.

Igualmente, hacer que todos los saberes puedan transitar dentro de las escuelas, pudiendo así reducir la discriminación en general, además de fortalecer las barreras lingüísticas, y motivar para explorar el aprendizaje de otras lenguas, ultrapasando aún más el hecho de aprender español e inglés, como es lo ya normado por ley.

Será necesario e importante tomar acciones a la brevedad, así poder pensar, no tan solo en driblar la enseñanza en las escuelas en que ya está siendo impartidas las clases de idiomas, sino poder corregir en ellas las dificultades, para tener criterios más concisos en el momento de poder implementar la enseñanza del español en todas las escuelas del municipio.

## CONSIDERACIONES FINALES

Por tanto, podemos decir que la propuesta e implementación de la enseñanza del español en las escuelas del municipio de Foz do Iguazú es muy acertada. El contexto fronterizo y el flujo migratorio constante en la ciudad justifica la necesidad que pueda existir la enseñanza de lenguas extranjeras.

La aprobación de la ley de enseñanza de tiempo integral y la ley de enseñanza multicultural plurilingüe en gran medida contribuyen como política lingüística para que se pueda llegar a ofertar la enseñanza de español en todas las escuelas en un futuro.

Sin embargo, en la investigación realizada se eleva en consideración en cuanto a las leyes, por lo que puede afirmarse que, en la normativa de enseñanza de tiempo integral se torna insuficiente solo colocar esto como una solución, lo más correcto, independientemente de la jornada ampliada, es poder tener una enseñanza integral que permita tener una completa interdisciplinariedad en lo que deberá ser la enseñanza de lenguas extranjeras.

Además, la formación es importante, no tan solo porque la resolución exija la obligatoriedad de diploma de Licenciatura en Letras, sino para que las clases de lenguas extranjeras sean completos espacios de desarrollo de habilidades lingüísticas e interculturales.

Asimismo, se considera que es necesario tener un diálogo mayor entre la SMED y las coordinaciones de las escuelas, para poder tener un completo mapeamiento de lo que ocurre dentro de las escuelas.

En la investigación pudo notarse que existe información escasa, lo cual dificulta tener una visión completa de lo que está sucediendo, lo que complica tomar correctivos, incluso, generar cambios se torna una tarea compleja.

Una documentación más detallada en futuras investigaciones permitirá una observación más precisa de la dinámica escolar. Esto facilitará la implementación de

mejoras a mediano o largo plazo.

Este trabajo demuestra que, a pesar de las buenas intenciones del municipio, la mera publicación de una ley no es suficiente. Se requiere la acción conjunta de todos los actores educativos del municipio para su implementación efectiva.

Finalmente, se concluye haciendo énfasis en la necesidad de un compromiso para que la ley no sea solo letra, y pueda traducirse en: acción, preparación docente, mapeamiento y seguimiento en las instituciones, concursos públicos y cumplimiento de la carga horaria, entre otros. De esta manera se podrá facilitar el correcto desempeño conforme a la ley y así, el municipio, acaba fortaleciendo su estructura educacional, acción que con seguridad será reflejada en la relación que puedan tener sus habitantes con las distintas lenguas.

## REFERENCIAS

ALBERTI, Regiane de Fátima Siqueira; CARLOS, Valeska Gracioso. **As políticas linguísticas e o ensino de espanhol no Paraná. X**, Curitiba, v. 12, n. 3, p. 102-114, dez. 2017.

ARROYO, Miguel. O direito a tempos-espacos de um justo e digno viver. In: MOLL, Jaqueline et al. Caminhos da educação integral no Brasil. Porto Alegre: Penso, 2012.

BERGER, I. R.. **Atitudes de professores brasileiros diante da presença do espanhol e do guarani em escolas na fronteira Brasil-Paraguai: Elemento à gestão de línguas**. Signo y Seña, Buenos Aires, v. 1, p. 169-185, 31 ago. 2015.

BERGER, I. R. **O ensino de língua estrangeira em Foz do Iguaçu: por uma política sensível à tríplice fronteira**. Ideação, Foz do Iguaçu, v. 12, n. 2, p. 117-130, 2. sem. 2010.

BRASIL. **Base Nacional Comum Curricular**. Brasília, DF: Ministério da Educação, 2017. Disponível em: <http://basenacionalcomum.mec.gov.br>. Acesso em: 15 feb. 2025.

BRASIL. **Constituição da República Federativa do Brasil**. Brasília, DF: Senado Federal, 1988. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Constituicao/Constituicao.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constituicao.htm).

BRASIL. **Lei nº 4.024, de 20 de dezembro de 1961**. Fixa as Diretrizes e Bases da Educação Nacional. Diário Oficial da União, Brasília, DF, 27 dez. 1961. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/l4024.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l4024.htm). Acesso em: 12 feb. 2025.

BRASIL. **Lei nº 9.394, de 20 de dezembro de 1996**. Estabelece as diretrizes e bases da educação nacional. Diário Oficial da União, Brasília, DF, 23 dez. 1996. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/l9394.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l9394.htm). Acesso em: 10 feb. 2025.

BRASIL. **Lei nº 13.415, de 16 de fevereiro de 2017**. Altera as Leis nº 9.394, de 20 de dezembro de 1996, que estabelece as diretrizes e bases da educação nacional, e 11.494, de 20 de junho de 2007, que regulamenta o Fundo de Manutenção e Desenvolvimento da Educação Básica e de Valorização dos Profissionais da Educação, a Consolidação das Leis do Trabalho (CLT), aprovada pelo Decreto-Lei nº 5.452, de 1º de maio de 1943, e o Decreto-Lei nº 236, de 28 de fevereiro de 1967; revoga a Lei nº 11.161, de 5 de agosto de 2005; e institui a Política de Fomento à Implementação de Escolas de Ensino Médio em Tempo Integral. Diário Oficial da União, Brasília, DF, 17 fev. 2017. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2015-2018/2017/lei/l13415.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2017/lei/l13415.htm). Acesso em: 14 feb. 2025

BRASIL. **Medida provisória Nº 746, DE 22 DE SETEMBRO DE 2016** MPV 746impressao. 2016. Gov.br. Recuperado el 18 de febrero de 2025, de [https://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_Ato2015-2018/2016/Mpv/mpv746impressao.htm](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2016/Mpv/mpv746impressao.htm)

BRASIL. **Plano Nacional de Educação (PNE)**: Lei nº 13.005, de 25 de junho de 2014. Aprova o Plano Nacional de Educação (PNE) e dá outras providências. Diário Oficial da União, Brasília, DF, 26 jun. 2014. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2011-2014/2014/lei/l13005.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2014/lei/l13005.htm). Acesso em: 10 feb. 2025.

BRASIL. **Resolução N° 7, de 14 de dezembro de 2010**. Fixa diretrizes curriculares nacionais para o ensino fundamental de 9 (nove) anos. Diário Oficial da União, Brasília, DF, 15 dez. 2010.

BRASIL, Ministério da Educação. **Lei no. 11.161/05, de 05 de agosto de 2005**. Dispõe sobre o ensino da Língua Espanhola. 2005. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_Ato2004-2006/2005/Lei/L11161.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2005/Lei/L11161.htm), acesso: 14 feb. 2025

CALVET, Louis-Jean. **As Políticas Linguísticas**. São Paulo: Parábola Editorial: IPOL, 2007.

DA SILVA, E. **A política linguística do Estado Brasileiro para as “Línguas Estrangeiras”**. 19° Roda de Conversa: Projetos de diálogo com a Educação da Universidade Federal de Santa Catarina (UFSC). 2024

DA SILVA, Elias Ribeiro. **A pesquisa em política linguística: Histórico, desenvolvimento e pressupostos epistemológicos**. Trab. Ling. Aplic., Campinas, v. 2, n. 52, p. 289-320, dez. 2013.

DINIZ-PEREIRA, J. E.; TALLEI, J. I. **A dimensão da formação permanente de docentes que atuam nas escolas de fronteira**. Revista Ibero-Americana de Estudos em Educação, Araraquara, v. 16, n. 4, p. 2263–2278, 2021. DOI: 10.21723/riaee.v16i4.14941. Disponível em: <https://periodicos.fclar.unesp.br/iberoamericana/article/view/14941>. 2021

FOZ DO IGUAÇU (PR). **Decreto nº 31.091, de 25 de janeiro de 2023**. Institui e regulamenta o programa de educação em tempo integral, no âmbito das escolas públicas municipais de ensino fundamental, e dá outras providências. Diário Oficial do Município de Foz do Iguaçu, Foz do Iguaçu, PR, 26 jan. 2023.

FOZ DO IGUAÇU, Prefeitura. **Prefeito Chico Brasileiro sanciona lei que torna obrigatório o ensino de inglês e espanhol na rede municipal**. 2023. Disponível em: <https://www5.pmfi.pr.gov.br/noticia.php?id=51681>. Acesso em: 10 jan. 2025.

FOZ DO IGUAÇU (PR). **Plano Municipal de Educação de Foz do Iguaçu**: Lei Municipal nº 3.456, de 22 de junho de 2015. Aprova o Plano Municipal de Educação de Foz do Iguaçu e dá outras providências. Diário Oficial do Município de Foz do Iguaçu, Foz do Iguaçu, PR, 16 mar. 2015. Disponível em: <https://leismunicipais.com.br/plano-municipal-de-educacao-foz-do-iguacu-pr>. Acesso em: 14 feb. 2025.

FOZ DO IGUAÇU (PR). **Lei nº 1.520, de 29 de novembro de 1990**. Institui o idioma espanhol como matéria de ensino obrigatório na rede municipal de ensino de 1º grau. Diário Oficial do Município de Foz do Iguaçu, Foz do Iguaçu, PR, 30 nov. 1990.

FOZ DO IGUAÇU (PR). **Lei nº 5.215, de 14 de março de 2023**. Dispõe sobre a obrigatoriedade da implantação dos componentes curriculares de Inglês e Espanhol nas escolas da rede municipal de ensino de Foz do Iguaçu. Diário Oficial do Município de Foz do Iguaçu, Foz do Iguaçu, PR, 15 mar. 2023.

FOZ DO IGUAÇU (PR). **Lei nº 5.223, de 20 de março de 2023**. Dispõe sobre a Educação

Plurilíngue/Trilíngue no sistema municipal de ensino de Foz do Iguaçu. Diário Oficial do Município de Foz do Iguaçu, Foz do Iguaçu, PR, 21 mar. 2023.

IBGE. **Censo Demográfico 2022**. Rio de Janeiro: IBGE, 2022. Disponível em: <https://www.ibge.gov.br/estatisticas/sociais/trabalho/22827-censo-demografico-2022.html>. Acesso em: [22 mar 2023]

KUERTEN, Miriam Regina Giongo. **Valorização do multilinguismo: Um mapeamento e planejamento linguístico escolar em Foz do Iguaçu, PR**. 2019. 138 f. Dissertação (Mestrado) - Curso de Sociedade, Cultura e Fronteiras, Unioeste, Foz do Iguaçu, 2019.

PASINI, Juliana Fatima Serraglio; TALLEI, Jorgelina. **Políticas educativas desde uma perspectiva linguística nas escolas da tríplice fronteira**. Panorâmica, Cascavel, v. 36, n. 2238-9210, p. 100-115, ago. 2022.

PARANÁ. **Programa CELEM**. 2023. Disponível em: [https://www.educacao.pr.gov.br/programa\\_celem#:~:text=O%20QUE%20%C3%89%3F,de%20ensino%20da%20rede%20estadual](https://www.educacao.pr.gov.br/programa_celem#:~:text=O%20QUE%20%C3%89%3F,de%20ensino%20da%20rede%20estadual). Acesso em: 14 feb. 2025.

POLÍTICAS LINGUÍSTICAS CRÍTICAS. **O espanhol na educação básica / A política linguística do Brasil para as “Línguas Estrangeiras”**. 2024. Disponível em: <https://www.youtube.com/watch?v=FOkCsqr3Nr4&t=32s>. Acesso em: 20 feb. 2025.

RIBEIRO, Maria de Fátima Bento. **Memórias do concreto: Vozes na construção de Itaipú**. 20. ed. Cascavel: Edunioeste, 2002. 116 p.

TALLEI, Jorgelina; MARTINY, Franciele; ARAÚJO, Wesley. **Línguas em contato na fronteira: O portunhol no comércio de Foz do Iguaçu-PR**. Philologus, Rio de Janeiro, v. 30, n. 90, p. 163-179, 20 dez. 2024.

RAJAGOPALAN, K. **Por uma lingüística crítica: linguagem, identidade e a questão ética**. São Paulo: Editora Parábola, 2003.

SALGADO, Daniela Fonseca da Silva. **Saberes docentes sobre alfabetização em contexto de variedades linguísticas de português/espanhol**. 2018. 105 f. Dissertação (Mestrado) - Curso de Ensino, Ciências, Linguagens, Tecnologias., Unioeste, Foz do Iguaçu, 2018.

SEVERO, Cristine Gorski. **Unesco e a educação multilíngue: Revisões e problematizações. Travessias Interativas**, São Cristóvão, v. 10, n. 22, p. 295-312, 29 ago. 2020.

YARURO, Angie; MARTINY, Franciele. **Diversidad y políticas lingüísticas en Foz do Iguaçu: una mirada histórica**. Uniletras, Ponta Grossa, v. 45, n. -22127, p. 1-24, 1 nov. 2023.